

la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Los Administradores mancomunados de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—Ibernova Promociones, Sociedad Anónima, Unipersonal, Miguel Martín Sáez y Alejandro García Granda.—Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima, Unipersonal, Rafael de Icaza de la Sota y Joaquín Santamaría Tamayo.—44.091. 1.ª 14-7-2006

IBOTO CONSTRUCCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 118/06 de este Juzgado, seguida a instancia de D. Stefan Ganchev Sabotinov, contra la Empresa ejecutada Ibot Construcción, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy, 28.6.06, Auto por el que se declara la insolvencia total y provisional de la citada ejecutada por un importe de 1.980,49 euros.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 28 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.—42.876.

INICIATIVAS BLIND, S. L. (Sociedad absorbente)

INICIATIVAS RATIONEM, S. L.

INICIATIVAS CANIF, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL CATARSIS, S. L.

INICIATIVAS PROMOTAE, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL VERSATUR, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL BEEPS, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL ASPECTUM, S. L. (Sociedades absorbidas)

INICIATIVAS ITERUM, S. L. (Sociedad absorbida y absorbente)

INICIATIVAS ILRUM, S. L. Sociedad unipersonal

GRUPO EMPRESARIAL DEVENUS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales universales de las sociedades indicadas abajo, celebradas, el 26 de junio de 2006, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de las entidades íntegramente participadas «Iniciativas Ilrum, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Proyecto Empresarial Devenus, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la enti-

dad «Iniciativas Iterum, Sociedad Limitada», y la absorción de «Iniciativas Iterum, Sociedad Limitada», «Iniciativas Rationem, Sociedad Limitada», «Iniciativas Canif, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Catarsis, Sociedad Limitada», «Iniciativas Promotae, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Versatur, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Beeps, Sociedad Limitada» y «Proyecto Empresarial Aspectum, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la mercantil «Iniciativas Blind, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades fusionantes podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión según dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades, don Eduardo Pedrosa Negrete.—42.939. 3.ª 14-7-2006

INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad reducir la cifra del capital social, mediante la amortización de 300 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, es decir, un importe total de 18.030 euros, que la sociedad posea en autocartera con el objeto de reducir la misma. Se ha creado la correspondiente reserva indispensable. Así, tras la citada operación, el Capital Social ha quedado en la cifra de un millón sesenta y tres mil setecientos setenta euros (1.063.770 euros).

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 165 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2006.—El Administrador único, Francisco Álvarez Dromant.—44.084.

INMOAVANCE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

TÁVORA PREFABRICADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos «Inmoavance, S.L.U.» y «Távora Prefabricados, S.A.U.», el día 26 de junio de 2006, han aprobado la fusión por absorción de las mercantiles «Inmoavance, S.L.U.» (sociedad absorbente) y «Távora Prefabricados, S.A.U.» (sociedad absorbida), con la extinción, mediante disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de dichas sociedades el día 13 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 22 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anóni-

mas. Asimismo, se hace constar que la sociedad «Távora Prefabricados, S.A.U.» no cuenta con obligacionistas.

Sevilla, 26 de junio de 2006.—Don Luis María González Ruano y Don Miguel Rus Palacios, Administradores Mancomunados de Inmoavance, S.L.U. y Don Luis María González Ruano y D. Joaquín Rus Velázquez, Administradores solidarios de Távora Prefabricados, S.A.U.—42.817.

y 3.ª 14-7-2006

INSTALACIONES ENRIQUE FERNÁNDEZ, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 181/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alberto Martínez Domínguez contra la ejecutada, «Instalaciones Enrique Fernández, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 15.181,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—43.161.

IRRIMÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

INCAROCLARA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

PLÁSTICOS MONDRAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

MONDRAGÓN MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de carácter Universal de las mercantiles «Irrimón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Incaroclara, Sociedad Limitada Unipersonal», «Plásticos Mondragón, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Mondragón Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuya virtud resultan absorbidas las tres últimas por la primera, extinguiéndose la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque y a título universal de sus patrimonios, a la sociedad absorbente. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, no se procede a formalizar ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni a establecer fecha, procedimiento ni relación de canje. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de junio de 2006, así como con los Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las